

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **101**

Fecha Estado: 31/07/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180024800	Ordinario	OMAIRA MEDINA BALBIN	CLAUDIA MARIA VALLEJO BOTERO	Auto odena integrar el litis Ordena la integración de CARMEN EMILIA CHANCI LONDOÑO quien se identifica con la C.C. 43.010.644, y los hijos YEISON GABRIEL URIBE CHANCI, ALBA YENY URIBE CHANCI, MARIBEL URIBE CHANCI y SIRLEIDA AMPARO URIBE CHANCI como intervinientes excluyentes, para que, si a bien lo tienen, presenten demanda de intervención en los términos del artículo 63 del CGP, hasta antes de la celebración de la audiencia del artículo 77 del CPTYSS. Se ordena que la parte demandante asuma la carga de notificación personal a CARMEN EMILIA CHANCI LONDOÑO quien se identifica con la C.C. 43.010.644, y los hijos YEISON GABRIEL URIBE CHANCI, ALBA YENY URIBE CHANCI, MARIBEL URIBE CHANCI y SIRLEIDA AMPARO URIBE CHANCI del auto admisorio de la demanda, y de éste auto que ordena su integración como intervinientes excluyentes, preferentemente por medios digitales conforme lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. (E)	30/07/2020		
05001310501320190024600	Ordinario	MILDRED ANDREA GALLEGO DUQUE	CYPRES CASAS PREFABRICADO S.A.	Auto pone en conocimiento La audiencia del artículo 77 del CPTYSS seguida de la audiencia del artículo 80, será realizada en la fecha y hora que se había programado con antelación, esto es, el 13 de agosto de 2020 a las 8:30 a.m. En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del párrafo 1 del artículo 1, párrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos, tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co , en la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. (E)	30/07/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190025900	Ordinario	GILMA CORREA MONTROYA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, será realizada en la fecha y hora que se había programado con antelación, esto es, el 20 de agosto de 2020 a las 8:15 a.m. En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del párrafo 1 del artículo 1, párrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. (E)	30/07/2020		
05001310501320190050000	Ordinario	CAROLINA CORREA ROLDAN	AEROLINEA DE ANTIOQUIA ADA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se tiene por contestada la demanda toda vez que la respuesta cumple con los requisitos exigidos en el Art. 31 del C.P.L. Y S.S. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001. Por lo anterior, se hace pertinente la fijación de la audiencia del artículo 77 del CPL, se advierte a las partes la obligatoriedad de asistencia en esta diligencia. Seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo TRES (3) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30PM). Ahora, en atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del párrafo 1 del artículo 1, párrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación. (E)	30/07/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190053100	Ordinario	JUAN FERNANDO RUEDA VILLA	COLPENSIONES	<p>Auto pone en conocimiento se reitera que las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS, serán realizadas en la fecha y hora que se había programado con antelación, es decir, para el próximo diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 am), la misma que se concentrará con el radicado 05001 31 05 013 2019 00549 00.</p> <p>Ahora, en atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. (E)</p>	30/07/2020		
05001310501320190054900	Ordinario	OLGA LUCIA LOTERO GIL	COLPENSIONES	<p>Auto pone en conocimiento se reitera que las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS, serán realizadas en la fecha y hora que se había programado con antelación, es decir, para el próximo diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 am), la misma que se concentrará con el radicado 05001 31 05 013 2019 00531 00.</p> <p>Ahora, en atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario.(E)</p>	30/07/2020		
05001310501320200002000	Ordinario	GUSTAVO DE JESUS MORALES PATIÑO	MAMUT 303 COLISIONES S.A.S.	<p>Auto inadmite demanda</p> <p>Contestación de demanda, concede 5 días para subsanar requisitos al apoderado de la parte accionada MAMUT 301 COLISIONES (E)</p>	30/07/2020		
05001310501320200015300	Tutelas	DAVID ALEXANDER MESA RIOS	COLPENSIONES	<p>Auto apertura incidente desacato</p> <p>Ordena Apertura Incidente (E)</p>	30/07/2020		
05001310501320200019800	Tutelas	LINA MARIA GAITAN	UARIV	<p>Auto admite tutela</p> <p>ORDENA NOTIFICAR (E)</p>	30/07/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/07/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUOUE

SECRETARIO (A)